

REPÚBLICA ARGENTINA



CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 8.-

Marzo 31

Año 192 4

Extracto Meabe Raimundo R.

en diploma de diputado electo por
el distrito electoral de Comienzo

COMISIÓN

Procesos -

000

1924

~~1924~~
junio

9.

Anotado.

al archivo

En la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a quince de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro; el doctor JUAN J. LUBARY, Presidente sustituto de la Junta Escrutadora de este Distrito, cumpliendo lo prescripto en el articulo sesenta y cuatro de la Ley numero ocho mil ochocientos setenta y uno DECLARA: 1°). Que este expediente se relaciona con el acto comicial del dos del presente mes, en que se eligió tres diputados al Honorable Congreso de la Nacion Argentina.- 2°).- Que de acuerdo con el decreto de convocatoria del P. E. de la Provincia, de fecha treinta y uno de Enero proximo pasado, tanto los preliminares como el acto de la eleccion, se han ajustado a las disposiciones respectivas de la citada ley, habiendo funcionado los cuatrocientos ochenta y cuatro Colegios legalmente,- y en tal virtud se aprobó la eleccion en actas de fojas doscientos treinta y cinco a fojas doscientos cincuenta y seis.- 3°).- Que durante el escritunio practicado de fojas doscientos cincuenta y siete a fojas quinientos nueve, se ha presentado la reclamacion de fojas trescientos quince del candidato doctor Fernando Andreau, en que pide la nulidad de las boletas modificadas y señaladas no oficializadas, sobre la cual la Junta se pronunció en el sentido de que la Honorable Camara de Diputados, era la llamada a resolver el punto, disponiendo que al efecto se le remita las boletas observadas y así se hace.- 4°).- Que del computo general de votos practicados,- conforme a los parciales que arrojan las actas y cuadros demostrativos que se acompañan-, los señores Candidatos a Diputados han obtenido:

Doctor RAIMUNDO R. MEABE.....	25.692	votos
"		
LUCIANO ROMERO.....	25.442	"
"		
JUAN B FLEITAS.....	8.342	"
"		
FERNANDO ANDREAU	8.400	"
"		
MIGUEL SUSSINI.....	9.649	"

5°).- Que a merito del resultado consignado, la Junta Escrutadora en acta que antecede, proclamó electos Diputados Nacionales, por la mayoria a los doctores Raimundo R. Meabe y Luciano Romero, y por la minoria al doctor Miguel Sussini.- 6°).- Que conforme a las constancias enunciadas, la eleccion reúne todas las condiciones legales de validez, pues no contiene vicio alguno y es por esto que el infrascripto entiende que el acto debe ser aprobado por la Honorable Camara de Diputados de la Nacion.-

Dado, sellado y firmado para el electo Diputado Nacional doctor RAIMUNDO R. MEABE en Corrientes, fecha ut supra.-

Juan J. Lubary
Art. P. Barrientos
Secret.



En la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro; el doctor JUAN J. LUBARY, Presidente sufragáneo de la Junta Electoral de este Distrito, cumpliendo lo prescrito en el artículo sesenta y uno de la ley número cinco mil ochocientos sesenta y uno de 1910. Que este expediente se relaciona con el expediente número 10. Que el día del presente mes, en que se eligió tres diputados al Honorable Congreso de la Nación Argentina. Que de acuerdo con el decreto de convocatoria del 1.º de la Provincia, de fecha treinta y uno de Enero próximo pasado, tanto los preliminares como el acto de la elección, se han ajustado a las disposiciones respectivas de la citada ley, habiendo funcionado los comisionados de la y cuatro Colegios Legales. Y en tal virtud se aprueba la elección en estas de fojas docientos treinta y cinco a fojas docientos cincuenta y seis. -- 3º. -- Que durante el escrutinio practicado de fojas docientos cincuenta y siete a fojas quinientos nueve, se ha presentado la reclamación de fojas trescientos quince del candidato doctor Fernando Andrew, en que pide la nulidad de las boletas modificadas y señalizadas no oficializadas, sobre la cual la Junta se pronuncia en el sentido de que la Honorable Cámara de Diputados, era la llamada a resolver el punto, disponiendo que el efecto de la remita las boletas operadas y anuladas. -- 4º. -- Que del cómputo General de votos practicados, conforme a los perfiles que arrojan las actas y cuadros de los electores que se acompañan, los señores candidatos de las boletas han obtenido:

Doctor RAIMUNDO R. WEARÉ.....	33.632 votos
" LUCIANO ROMERO.....	23.442
" JUAN B. FLITAS.....	8.342
" FERNANDO ANDREAU.....	8.400
" MIGUEL GUSMINI.....	9.649

5º. -- Que a tenor del resultado designado, la Junta Electoral en esta que antecede, proclamó electos Diputados nacionales, por la mayoría a los doctores Raimundo R. Wearé y Luciano Romero, y por la minoría al doctor Miguel Gusmini. -- 6º. -- Que conforme a las constancias enunciadas, la elección reúne todas las condiciones legales de validez, pues no contiene vicio alguno y es por tanto que el infrascripto entiende que el acto debe ser aprobado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. --

Dado, sellado y firmado para el efecto Diputado Nacional doctor RAIMUNDO R. WEARÉ en Corrientes, fecha y hora. --